PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO
P.E.P. NOTA Nº 348/04 PRORROGANDO POR EL TÉRMINO
DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO
POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 252/04. (S/CONTRATACIÓN DE
UNA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS FONDOS PROVISIONALES DE
LA POLICÍA DE LA PROVINCIA).

Entró en la Sesión
CB
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina 20.12.04

194 Rs 16: 401R

NOTA N° 348 GOB.

USHUAIA,

16 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, ha dictado la Resolución M.G.T.S.J.y C. Nº 626/04, ampliando por el término de diez (10) días hábiles el plazo para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 252/04, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.G.T.S.J.y C. Nº 626/04.

Mario Jorge Cdazo

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego

Provincia del ples del Atténtico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

" 1904 – 2004 Centenario de la presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico

USHUAIA, 1 5 DIC. 2004

VISTO la Nota Nº 537/04 D.G.A.J.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se remite copia de la Resolución Nº 252/04, dada en sesión ordinaria el día 07 de diciembre de 2004 de la Legislatura Provincial, a fin que este Ministerio proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la citada..

Que para brindar la información requerida es necesario recopilar datos y documentación en referencia a la misma.

Que el plazo otorgado no permite efectuar la tarea encomendada, por lo que resulta conveniente ampliar en diez (10) días hábiles los plazos que establece la legislación vigente.

Que lo expuesto se encuadra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, punto 11 de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar en diez (10) días el plazo establecido para producir el informe requerido por la Resolución N° 252/04, dada en Sesión Ordinaria el día 07 de diciembre de 2004 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.G.T.J. y C. N° 626 /04.-

GRACIELA S. ARGUELLO
Jefe Depto. Serv. Administrativo
M.G.T.S.J. y C.

ALEJANDRO D. VERNET

Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto